FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

OBJETO:
Contratar en Nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Mantenimiento "CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO"

Para los efectos previstos en el marco del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A través del presente formulario se da respuesta a las siguientes observaciones emitidas vía MENSAJES – SECOP II:

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: PROYINCON S.A.S.
Usuario: Raul Rafael Rosado Toloza
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(23/04/2024 7:01:42(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6056403
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION PROCESO DE SELECCIÓN No. 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024

1. **PROYINCON S.A.S.**

Como empresa interesada en el proceso del asunto, nos permitimos realizar la siguiente observación Información financiera:
Con el ánimo de que exista mayor pluralidad y participación en el proceso, solicitamos que el capital de trabajo solicitado no sea del 100% del presupuesto oficial, ya que en los pliegos tipo para esta clase de procesos solicitan el 10%, así la entidad tendría mayor participación de proponentes y por ende una mejor selección del proponente

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad acoge su observación de manera parcial en el sentido de modificar el indicador de capital de trabajo del proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en razón a que Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros, se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto que, atendiendo el número de

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el capital de trabajo y el mismo será Mayor o igual al 40% del presupuesto asignado para el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto asignado

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
Usuario: JUAN JOSE PIRACOCA RINCON
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido *(22/04/2024 18:03:55(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6055250
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

2. PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

SE SOLICITA AMABLEMENTE AL ESTRUCTURADOR DEL PLIEGO TECNICO QUE SE ACEPTE UN MAESTRO DE OBRA EN LUGAR DEL TECNOLOGO EN CONSTRUCCION, YA QUE ESTE GESTIONA MEJOR LAS ACTIVIDADES EN EL MOMENTO OBRA, YA QUE LOS INFORMES Y CORTES LO REALIZA EL RESIDENTE DE OBRA QUE ESTA EN UN 100% DE DISPONIBILIDAD EN LA OBRA, EN HARAS DE DAR MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACION OBJETIVA EN EL PEERSONAL SOLICITADO POR LA ENTIDAD Y ES MAS PRACTICO PARA EL RENDIM IENTO EN LA EJECUCION DE OBRA.

RESPUESTA:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que NO acoge la observación de modificar al TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN por un MAESTRO DE OBRA, teniendo en cuenta que dicho personal realizará una mayor parte de tareas administrativas durante la Obra y será el apoyo técnico y logístico para el suministro de materiales, el control de avance de actividades de obra de todos los frentes que se estén ejecutando y la cuantificación de presupuesto de la obra.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: Protechnia SAS
Usuario: Carolina Forero
Fecha: 41 minutos de tiempo transcurrido *(23/04/2024 10:40:29(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6058109
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: MODIFICACION CAPITAL DE TRABAJO

3. PROTECHNIA SAS

Respetada entidad.

Agradecemos modificar las condiciones exigidas para el capital de trabajo del presente proceso de contratación, en aras de generar mayor participación de MiPymes.
Sugerimos modificar la condición de este indicador para que sea >= 70% del proceso.
Agradecemos la atención prestada.
Protechnia SAS

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad acoge su observación de manera parcial en el sentido de modificar el indicador de capital de trabajo del proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en razón a que Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros, se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto que, atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el capital de trabajo y el mismo será Mayor o igual al 40% del presupuesto asignado para el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto asignado

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: HERBERT JOSEFF KARPF
Usuario: HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA
Fecha: 20 minutos de tiempo transcurrido *(24/04/2024 13:06:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6067506
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024 MADRID

4. HERBERT JOSEFF KARPF

1. Dado que revisado el presupuesto oficial no hay ninguna actividad que corresponda de manera exclusiva a la profesión de ingeniero civil, solicitamos que se le permita a los arquitectos personas naturales participar en el proceso, dado que si el objeto contractual recae sobre MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, ENTRE OTRAS DE EDIFICACIONES, conforme lo establece la LEY 435 DE 1998, que reglamenta la profesión de arquitectura, los arquitectos están plenamente autorizados y facultados para llevar a cabo este tipo de obra.
Tal como lo ha indicado la Corte Constitucional en la sentencia C-191 de 2005, dependerá de la actividad a desarrollar en el proceso de contratación la exigencia de que sea únicamente un ingeniero quien la pueda realizar, pues si la actividad, a pesar de estar relacionada con ingeniería, puede ser ejecutada por un profesional diferente a un ingeniero, como es el caso de los arquitectos, la entidad estatal deberá permitir que dicha persona natural se presente como proponente, toda vez que restringir actividades que pueden ser realizadas por diferentes profesionales a uno específico atentaría contra la libertad de escoger y ejercer profesión u oficio[1]. Negrilla fuera de texto Conforme a la sentencia citada la entidad estatal DEBE permitir que los arquitectos puedan presentarse en el presente proceso, puesto que el mismo NO RECAE SOBER ACTIVIDADES EXCLUSIVAS E INHERENTES A LA INGENEIRIA CIVIL, NO SE TRATA DE VÍAS, CARRETERAS, ACUEDUCTOS, POR EL CONTRARIO, SE TRATA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, ACTIVIDADES QUE LOS ARQUITECTOS POR LEY ESTÁN AUTORIZADOS A DESARROLLAR.
En consecuencia, les solicitamos modificar el pliego en este sentido y no discriminar a los arquitectos de la posibilidad de presentarse en este proceso, no vulnerar los derechos fundamentales a la no discriminación, al derecho al trabajo y a escoger libremente profesión u oficio, consagrados en la Constitución Política. Agradecemos su atención. Cordial saludo
Amablemente les solicitamos aplicar la jurisprudencia del Consejo de Estado antes citada. Agradecemos su atención.
2. En cuanto al capital de trabajo amablemente les solicitamos bajarlo al 70%, conforme las directrices de Colombia Compra Eficiente, adicionalmente, dado que se trata de un valor absoluto, establecer el capital de trabajo de los consorcios con la suma simple de los indicadores de cada integrante, no supeditarlo al porcentaje de participación.
3. Respecto al perfil del SISO, amablemente les solicitamos ampliarlo a técnicos y/o tecnólogos con licencia en salud ocupacional con curso avanzado en alturas y como coordinador, quienes están capacitados para

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

ejercer el cargo.
Agradecemos su atención. Cordial saludo

RESPUESTA 1:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que dentro de las profesionales de la construcción y obras los ARQUITECTOS pueden presentarse al presente proceso no es necesario que sea únicamente Ingenieros Civiles.

RESPUESTA 2:
De acuerdo con la observación presentada, la Entidad acoge su observación de manera parcial en el sentido de modificar el indicador de capital de trabajo del proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en razón a que la Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros, se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto que, atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el capital de trabajo y el mismo será Mayor o igual al 40% del presupuesto asignado para el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto asignado

RESPUESTA 3:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que no se acoge dicha solicitud por la razón que teniendo cuenta que las actividades a desarrollar presentan un alto riesgo, por el trabajo en alturas y de que llevarse a cabo una investigación de trabajo por posibles accidentes durante la obra debe desarrollarse un informe detallo, analítico y firmado por un profesional en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SISO.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
Usuario: Didier Fabián Acosta Beltrán
Fecha: 21 minutos de tiempo transcurrido *(24/04/2024 15:08:42(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6068502
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION CAPITAL DE TRABAJO

5. SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S

Como posibles oferentes solicitamos a la entidad para determinar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes acogerse a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología recomendada por la Guía Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente donde indican los siguientes indicadores
3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: 3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividid o por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.
Como se puede evidenciar anteriormente el índice de CAPITAL DE TRABAJO es un indicador adicional por lo anterior solicitamos a la entidad permitir mayor o igual al 75% del presupuesto oficial con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en nuestro caso mipymes.

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad acoge su observación de manera parcial en el sentido de modificar el indicador de capital de trabajo del proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en razón a que Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros, se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto que, atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el capital de trabajo y el mismo será Mayor o igual al 40% del presupuesto asignado para el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto asignado

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S
Usuario: INTERCONSTRUCOL SAS
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(24/04/2024 13:28:32(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6067614
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación

6. INTERCONSTRUCOL SAS

Buenas tardes,
Se solicita a la entidad reducir el Capital de Trabajo exigido al 40% del PO.
Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente ≥ 100% del presupuesto asignado
Índice de liquidez
muchas gracias

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad acoge su observación de manera parcial en el sentido de modificar el indicador de capital de trabajo del proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en razón a que Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros, se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto que, atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el capital de trabajo y el mismo será Mayor o igual al 40% del presupuesto asignado para el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto asignado

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: Consorcio Valle GJ
Usuario: VICTOR HUGO GONZALEZ SANDOVAL
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(24/04/2024 14:25:35(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6067819
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones Proceso 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024

7. CONSORCIO VALLE GJ

Respetados Señores

AVAL DE LA PROPUESTA
1. Solicito que para la presentación de la propuesta para personal natural como proponente individual o como integrante de una estructura plural, se incluyan profesiones como: Arquitectura, Arquitecto- Constructor, entre otras. Esta solicitud la hago, teniendo en cuenta que las obras a ejecutar, no revisten de obras exclusivas de la ingeniería civil, sino que cualquier profesional con la experiencia requerida y el equipo de trabajo adecuado, tiene la capacidad técnica de ejecutar el contrato del proceso de selección de la referencia. No es imprescindible que la personal natural, sólo acredite la profesión de ingeniero civil.

CAPACIDAD FINANCIERA
2. Solicito que, para la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes plurales, se tome la opción descrita en Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, página 34, opción 1 SUMATORIA PONDERADA. para los indicadores de: Índice de Liquidez, Capacidad de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad Organizacional. Esto con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

Con respeto al Capital de Trabajo, de igual manera, solicito que se acojan a lo establecido en los Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente, así:

Mayor o igual a 800 SMMLV 20% PO
Entre 804 y 1500 SMMLV 30% PO
Mayor a 1.501 SMMLV 40% PO

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

O en su defecto que se solicite el 70% del presupuesto oficial, como Capital de Trabajo.
Cordialmente
GIJON SAS

RESPUESTA 1:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que de acuerdo a la Ley 842 de 2003 la cual es mencionada dentro del AVAL DE LA PROPUESTA se sita textualmente lo siguiente: *"ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental* y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras."* Es decir que aquellas que son denominadas dentro del ingeniero como lo es la ARQUITECTURA aplica para dar aval a la propuesta de los oferentes.

RESPUESTA 2:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad acoge su observación de manera parcial en el sentido de modificar el indicador de capital de trabajo del proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en razón a que Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros, se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto que, atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el capital de trabajo y el mismo será Mayor o igual al 40% del presupuesto asignado para el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto asignado

Frente a la forma de determinar los indicadores financieros para proponente plurales la entidad se permite indicar que el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN permite que *las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores monetarios como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando las siguientes alternativas:*

Sumatoria Ponderada

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Sumatoria Simple

Para el caso que nos ocupa y de acuerdo con la necesidad de la Entidad, se estableció que, el capital de trabajo se evaluará de acuerdo con la Sumatoria Ponderada conforme se indica en los documentos del proceso. Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

- Suma de los componentes de los indicadores
- Ponderación de los componentes de los indicadores

Para el caso que nos ocupa y de acuerdo con la necesidad de la Entidad, se estableció que, la capacidad financiera y organizacional se evaluará bajo la metodología de Ponderación de los componentes de los indicadores *conforme se indica en los documentos del proceso.* Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Por lo anteriormente expuesto, no se acoge su observación.

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: LIMACOR MY S.A.S.
Usuario: MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
Fecha: 19 minutos de tiempo transcurrido *(26/04/2024 9:59:12(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6081104
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS

8. LIMACOR MY S.A.S.

Buen día, me permito remitir observaciones
1. Favor solicitar el personal únicamente al contratista (que el oferente aporte carta de compromiso de que una vez adjudicado aportara hoja de vida, soportes y certificaciones en el perfeccionamiento del contrato)
2. Favor solicitar los APUS Y PROGRAMACION DE OBRA únicamente al contratista
3.Favor aclarar si el objeto de las certificaciones para acreditar la experiencia puede ser en CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO O ADECUACION O MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES O EDIFICACIONES
4. Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades públicas y/o privadas
5. favor aclarar si la experiencia se puede acreditar en cualquier uso de las edificaciones o instalaciones
Cordialmente
LIMACOR MY S.A.S.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

RESPUESTA 1:

Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que de acuerdo al Estudio Previo Publicado "***8.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.)*** *De acuerdo al presente proceso por ser un contrato de obra pública el contratista adjudicador deberá contratar personal de oficiales, ayudantes, subcontratistas y profesionales con experiencia en cada una de las actividades de obra que se desarrollaran dentro del presente proceso, así como la cantidad que requiera para realizar cada actividad de obra teniendo como base los Análisis de Precios Unitarios del Procesos.*
Una vez adjudicado el proceso el contratista debería enviar a la Supervisión las hojas de vida con las certificaciones para su revisión" Es decir, una vez adjudicado el proceso el contratista entregara a la supervisión dicha documentación

RESPUESTA 2:

Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que de acuerdo al documento Especificaciones Técnicas Obra 031 Grual 2024 publicado en la plataforma del SECOP II ***FICHA TÉCNICA 3. Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar para los frentes de obra establecidos:*** "*e. Deberá presentar en el momento de realizar el acta de inicio la siguiente información:*
-Análisis de Precios Unitarios, con lista de insumos.
-Cronograma de obra de cada uno de los frentes de obra, de acuerdo a cantidades entregadas para cada una de las zonas de trabajo." Es decir, el contratista adjudicador entregara dicha documentación una vez se adjudique el proceso no durante la presentación de ofertas.

RESPUESTA 3:

Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que de acuerdo al Estudio Previo Publicado ***8.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.*** *"8.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante." cuyos objetos sean relacionados así: CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o RECUPERACIÓN y/o REPARACIÓN y/o RESTAURACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES."* Lo anterior para presentar y acreditar la experiencia con certificaciones en los objetos anteriormente mencionados

RESPUESTA 4:

Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que de acuerdo al Estudio Previo Publicado "***8.1.2.2. Experiencia mínima habilitante.*** *Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales."* Es decir, ya sean públicas o privadas

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

RESPUESTA 5:

Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que de acuerdo al Estudio Previo Publicado ***8.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.*** *"8.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante." cuyos objetos sean relacionados así: CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o RECUPERACIÓN y/o REPARACIÓN y/o RESTAURACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES."* Lo anterior para presentar y acreditar la experiencia con certificaciones en los objetos anteriormente mencionados

Bogotá D.C.

REF: observaciones de orden financiero

Cordial saludo

De acuerdo con lo establecido en los pliegos tipo:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

LIMACOR

/limacormy @limacormy 3118821750 (1) 8051424 info@limacormy.co Cra 29B No. 71-43 Bogotá

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

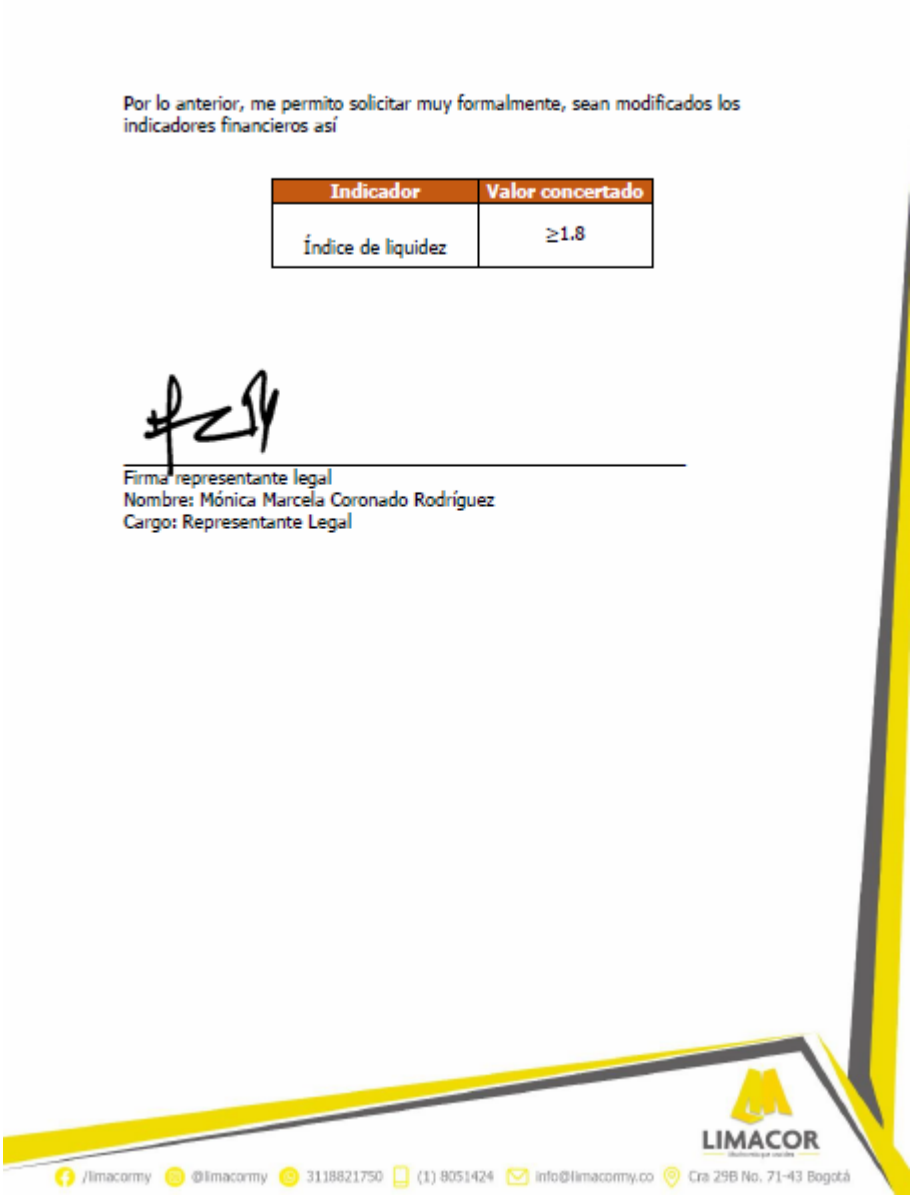
Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Y lo establecido en las condiciones de la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA en el documento de buenas prácticas para la licitación pública

Entendiendo las particularidades y necesidades de cada proyecto, la Cámara promueve la participación plural de oferentes en los procesos de contratación, de esta manera, se sugiere que, al analizar individualmente cada indicador, se garantice al menos **la entrada del 80%** de las empresas constructoras

INDICADOR	VALOR/FÓRMULA
Liquidez	Igual o superior a 1,31
Endeudamiento	Igual o menor a 70,8%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,02
Capital de trabajo	Entre 10% y 20% del PO

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca



Por lo anterior, me permito solicitar muy formalmente, sean modificados los indicadores financieros así

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1.8

Firma representante legal
Nombre: Mónica Marcela Coronado Rodríguez
Cargo: Representante Legal

LIMACOR

/limacormy @limacormy 3118821750 (1) 8051424 info@limacormy.co Cra 29B No. 71-43 Bogotá

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad se permite informar al observante que todos los procesos de contratación presentan condiciones especiales al momento de determinar la capacidad técnica y financiera; por tanto, cada proceso debe observarse de manera particular al momento de determinar requisitos habilitantes. En tal sentido se indica que la Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros se establecieron

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto, que atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el indicador de liquidez, el cual será Mayor o igual al 1.5 veces, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5 veces.

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: IGOTEC INGENIERIA S.A.S.
Usuario: IGOTEC INGENIERIA S.A.S. IGOTEC INGENIERIA S.A.S.
Fecha: 21 minutos de tiempo transcurrido *(26/04/2024 10:00:58(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6081142
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES IGOTEC

9. IGOTEC INGENIERIA S.A.S.

Buenos días
De acuerdo con el indicador de Liquidez solicitado por la Entidad en el pliego de Condiciones definitivos, agradecemos que el mismo se reduzca mínimo a 1,85 en aras de que haya pluralidad de oferentes.
Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas y en este caso las empresas de CONSTRUCCIÓN están tomando fuerza después de salir de una pandemia que duro aproximadamente 2 años, en donde muchas empresas se vieron afectadas económica y financieramente. Hasta el pasado 2023 se tuvo una gran ayuda 1041 del 21 de junio 2022 en donde se les daba facultad a los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, lo cual daba una mayor posibilidad a los Oferentes de poder participar en los diferentes procesos de licitación, para este año este Decreto No aplica, por lo ón.
Hasta este mes, en la actualización del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES las Cámaras de Comercio de cada ciudad pueden entrar a validar como fue el comportamiento de las empresas financieramente el año pasado; por lo tanto, aunque el estudio del sector realizado por la Entidad da soporte para la obtención de res No se tiene una data a la fecha del comportamiento del 2023, año del cual solicitan Estados financieros la Entidad.
De acuerdo con lo anteriormente indicado, reiteramos nuestra solicitud a la Entidad de reducir el índice de liquidez a 1,85.
Cordialmente
Dpto. de Licitaciones IGOTEC

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad se permite informar al observante que todos los procesos de contratación presentan condiciones especiales al momento de determinar la capacidad técnica y financiera; por tanto, cada proceso debe observarse de manera particular al momento de determinar requisitos habilitantes. En tal sentido se indica que la Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto, que atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el indicador de liquidez, el cual será Mayor o igual al 1.5 veces, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5 veces.

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.
Usuario: YUESY YANIRA CHALA GARCIA
Fecha: 18 minutos de tiempo transcurrido *(26/04/2024 10:05:12(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6081193
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación Indicador financiero

10. TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.

Respetados señores,
Interesados en participar en el presente proceso de licitación, reiteramos nuestra solicitud de que se reduzca el índice de liquidez solicitado a 1,90.
Si bien, como lo indica la Entidad el índice de liquidez sirve para determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, también existen otros indicadores para determinar que tanta capacidad financiera tiene una empresa para poder participar en este tipo de procesos, como lo es el índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.
Adicional a esto, la experiencia que solicita la Entidad la cual debe ser mayor al presupuesto oficial, permite determinar que tanta experiencia tiene el oferente para asumir la responsabilidad de ejecutar este tipo de contratos y lo mismo se puede evidenciar en el Reporte de multas y sanciones; ya que al no haber incurrido en ningún tipo de multas y sanciones determina la experiencia de la empresa dentro de contratos en el sector

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

de la construcción.
Es importante que los indicadores den apertura a participación de oferentes cuya razón social corresponde al sector de la construcción en un porcentaje superior al 70% de las empresas legalmente constituidas.
Cabe aclarar que el promedio de los Indicadores financieros que tomo la Entidad para obtener dichos resultados es con corte a 2022, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 las renovaciones corresponden al quinto día hábil del mes de abril, la data hasta ahora se está registrando en la cámara de comercio, por ende, es necesario tener en cuenta esta transición.
TEC-CONS INGENIERIA S.A.S

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad se permite informar al observante que todos los procesos de contratación presentan condiciones especiales al momento de determinar la capacidad técnica y financiera; por tanto, cada proceso debe observarse de manera particular al momento de determinar requisitos habilitantes. En tal sentido se indica que la Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto, que atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el indicador de liquidez, el cual será Mayor o igual al 1.5 veces, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5 veces.

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS
Usuario: EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(28/04/2024 12:05:43(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6087080
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACION No 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

11. EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS

EDGAR ALFONSO PARRADO G
Ingeniero Civil

Bogotá, abril 28 de 2024

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Madrid, Cundinamarca

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACION No 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto el presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso mencionado en la referencia de este escrito así:

En el Numeral 16. Manifestación de interés. Recomendaciones para la manifestación de interés en el literal c) Dice lo siguiente: "Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado".

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, ampliar la participación de oferentes a personas naturales de profesión liberal en consideración a lo siguiente:

La ley 80 de 1993 no define cuales son las profesiones liberales existentes, sin embargo, por via jurisprudencial se ha dicho que son aquellas profesiones en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, reconocidas por el Estado y que requieran un titulo académico. Por lo tanto, la profesión de ingeniero civil es susceptible de ser catalogada como profesión liberal. Y en virtud del articulo 23 numeral 5 del Código de Comercio no es mercantil la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales. La ley 80 de 1993 referente a la contratación estatal no exige en su régimen de habilidades e inhabilidades que la parte contratante con el Estado debe ser comerciante.

Así como también el Registro Mercantil tiene como principal finalidad, dar publicidad a la calidad de comerciante de una persona y a los negocios mercantiles a los que ésta de carácter habitual se dedica. Sin embargo, si la persona no es comerciante y los actos que realiza no son considerados actos de comercio, el registro Mercantil no es necesario.

CARRERA 68B No 74 A-26 INT 4 APTO 101. Teléfonos 6013062541; 3106809678; 3332312046
Correo electrónico: edgaralfonsoparradog01@yahoo.com.ar
BOGOTA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

EDGAR ALFONSO PARRADO G
Ingeniero Civil

Quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en este caso no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el Código de Comercio, entre los cuales se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio, tal como lo expone la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio "CONFECAMARAS" en su concepto jurídico Nº 06056338 del 17 de julio de 2.006.

En este sentido la Cámara de Comercio ha conceptuado que quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida esta como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere de la obtención de un título académico (ingeniero, medico, abogado, arquitecto, etc.) no estará obligado a matricularse como comerciante en el registro mercantil que lleve la Cámara de Comercio.

Igualmente, frente al tema, el Concejo de Estado en sala de lo Contencioso Administrativo sección primera (sentencia 1323 de mayo 16 de 1.991) manifiesta que se entiende como prestación de servicios de una profesión liberal que "pueden afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico".

Además de lo anterior la Superintendencia de Industria y Comercio, manifestó mediante concepto 10155228, febrero 14 de 2011; que quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes. Por lo tanto, no tienen que cumplir con las obligaciones previstas en el Código de Comercio (C.Co.) entre ellas matricularse en el registro mercantil.

Según la entidad, el hecho de que un grupo de profesionales preste servicios a través de una unidad económica organizada no hace que dichos servicios sean mercantiles, pues el artículo 20 del C.Co., sobre actos operaciones y empresas mercantiles, nos los cataloga así.

Por lo anterior en virtud de los principios que permiten nuestro ordenamiento jurídico, y de los cuales las actuaciones de la administración están sometidas, como los descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, siendo estos los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como a los principios que orientan la contratación pública entre los que se encuentran el de la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad; me permito resaltar el **Principio de igualdad,** ya que dicho principio implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en

CARRERA 68B No 74 A-25 INT 4 APTO 101. Teléfonos 6013062541; 3106809678; 3332312046
Correo electrónico: edgaralfonsoparradog01@yahoo.com.ar
BOGOTA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

EDGAR ALFONSO PARRADO G
Ingeniero Civil

idénticas oportunidades respecto a otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento. **Por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección,** o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.

En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Asimismo, el Principio de la **Libre concurrencia** que busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el **deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la conclusión en los pliegos de condiciones de clausulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley** puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Ahora bien, si bien es cierto que el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas de la **libre competencia** del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto y como finalidad de la presente observación, solicito que la entidad aclare, modifique y permita que las personas de profesión liberal también participen en el proceso de la referencia, en aras de la libre competencia del mercado, igualdad y libre concurrencia, buscando siempre el mejor proponente. Lo cual lo hará la entidad procediendo a eliminar del pliego de condiciones en el Numeral 16. Manifestación de interés. Recomendaciones para la manifestación de interés en el literal c) que dice lo siguiente: "Cuando el registro

CARRERA 68B No 74 A-26 INT 4 APTO 101. Teléfonos 6013062541; 3106809678; 3332312046
Correo electrónico: edgaralfonsoparrado01@yahoo.com.ar
BOGOTA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

EDGAR ALFONSO PARRADO G
Ingeniero Civil

mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado".

Cordialmente:

EDGAR ALFONSO PARRADO GRANADOS
C.C. No 19.200.007 Bogotá

RESPUESTA:
Teniendo en cuenta la presente observación se indica al señor ING Parrado que el presente proseo de contratación NO presenta ninguna restricción para que profesiones liberales se presenten a concursar como oferentes y tengan la oportunidad de ser contratistas, el literal que trae a colación:

> *"NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:*
> *c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado."*

No a lugar a impedir la participación de profesiones liberales, en particular hace referencia para el caso, a que aquella persona natural obligada a estar inscrita en Cámara de Comercio (que para profesiones liberales no o están), y esta se encuentre cancelada no podrán participar, en tratándose a que no cuentan con el elemento idóneo para demostrar su capacidad jurídica para participar.

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: ISSACON SAS
Usuario: RONALD CAMILO PRADA ULLOA
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(28/04/2024 17:42:51(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6087199
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

12. ISSACON SAS

Cordial saludo,
en aras de dar mayor participación a las MIPYMES, de manera respetuosa solicito a la entidad modificar el indicador CAPITAL DE TRABAJO a
>= 10%.
Agradezco la atención prestada.

RESPUESTA:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad acoge su observación de manera parcial en el sentido de modificar el indicador de capital de trabajo del proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en razón a que Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros, se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que, si bien se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Sin embargo, atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el capital de trabajo y el mismo será Mayor o igual al 40% del presupuesto asignado para el proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto asignado

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: ELECNETE SAS
Usuario: MYRIAM SUSANA GOMEZ GARZON
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(30/04/2024 15:06:34(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6097995
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024.pdf

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

13. ELECNETE SAS

Elecnet

Distribuidora de materiales electricos y comunicaciones

Bogotá D.C. 30 de Abril de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
Madrid - Cundinamarca

Ref: Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones, PROCESO DE CONTRATACION 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024

Respetados:

Por medio de la presente nos permitimos presentar las observaciones al proyecto pliego de condiciones para la selección del contratista del presente proyecto cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO".

OBSERVACIONES TECNICAS:

Solicitamos a la entidad:

1. Enviar planos, diagramas unifilares y cuadros de carga.
2. Aclarar si se debe incluir certificación de instalaciones por ejemplo RETIE y/o RETILAP o únicamente de producto.
3. En caso de requerir certificación de instalaciones, por favor suministrar el diseño con memorias.
4. Aclarar si se tiene algún requerimiento de línea de aparatos para tomacorrientes e interruptores.
5. Confirmar si la conexión de luminarias será directa es decir por medio de empalme en caja final de la salida o si se requiere toma y clavija para facilitar el posterior mantenimiento de las luminarias.
6. ¿Para mayor facilidad y poder hacer una comparación de valores unitarios es posible unificar los promedios de las salidas?
7. Se requiere discriminar los espacios para luminarias de sobreponer y de incrustar, para determinar el porcentaje en la salida
8. Confirmar si en el presupuesto, los ítems 6.2.1, 6.2.4, 6.2.6, 6.2.7, 6.2.9, 6.2.10, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.4, 6.3.5 incluyen o no la salida eléctrica o si es únicamente suministro e instalación de la luminaria

Cordialmente,

SUSANA GOMEZ G-
Representante Legal

www. elecnet.com.co
Calle 23C # 69d-24 Bogotá D.C. - elecnetgestion@gmail.com

RESPUESTA 1:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que una vez se sepa el contratista adjudicador del proceso se entregara documentación como planos para realizar los trabajos del proceso

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

RESPUESTA 2:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que dentro del archivo publicado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRA 031 GRUAL 2024 cada actividad del capítulo eléctrico se encuentra su respectiva especificación el cual indica si debe incluir o no la certificación RETIE o si es únicamente de los productos

RESPUESTA 3:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que una vez se sepa el contratista adjudicador del proceso se entregara documentación de diseños si se llega a requerir para realizar los trabajos del proceso

RESPUESTA 4:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que dentro del proceso se requiere la instalación de tomacorrientes e interruptores, las cuales pueden consultarlo en el capitulo de presupuesto ***No. 6.3 SALIDAS ELÉCTRICAS***

RESPUESTA 5:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que dentro del proceso se encuentra instalación de luminarias para reemplazar y para instalar como nuevas con cometidas de energía para sectores como viviendas de familiar.

RESPUESTA 6:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que dentro de la oferta económica se encuentra por capítulos y actividades, es decir estas no se pueden cambiar ni unificar ya que se encuentran desglosados para realizar cortes de obra del proceso y así realizar los pagos del proceso.

RESPUESTA 7:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite informar que dentro de la oferta económica se encuentra discriminado por frentes, en donde se expone que cantidades de salidas eléctricas se requiere en cada uno de los frentes de obra que se van a realizar en la Base Aérea.

RESPUESTA 8:
Dando respuesta a la observación generada, esta administración se permite aclarar que dentro del archivo publicado ***APUS proceso 031 GRUAL 2024.*** Se encuentra el despiece de materiales para cada una de las actividades en donde se incluye o no como el cableado, la tubería y los accesorios para realizar la instalación de luminarias, tomacorrientes o interruptores.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: INARTK SAS
Usuario: MARIA XIMENA ROJAS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(30/04/2024 16:20:08(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6098937
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: observaciones al ppc

Texto de mensaje

Respetados señores:

En atención al proceso de contratación de la referencia, en aras de igual de oportunidad y condiciones me permito realizar las siguientes obse rvaciones al proyecto de pliego de condiciones de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto No. 1510 de 2013

PRIMERO: Solicitamos a la entidad que, para la acreditación de la experiencia del proponente, en el caso de sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, se acepte la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las. Esto de conformidad con lo establecido num eral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 SEGUNDO: de 2015.

SEGUNDO: De acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren el pago an ticipado y anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato. La citada disposición no restringe el tipo d e contratos estatales a los cuales es aplicable, por lo cual, en aras de promover la pluralidad de oferentes, el apalancamiento económico que r equiere el proyecto para su optima ejecución, solicitamos a la entidad establecer un anticipo del 30% que pueda apalancar el proyecto y prom ueva la presentación de pequeñas y medianas empresas al presente proceso.

TERCERO: Teniendo en cuenta el comportamiento del sector económico y considerando que el proyecto no posee una exigencia tan compleja , es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia, por lo cual solicitamos a la entidad ajustar los siguientes indicadores financiero s:

Nivel de endeudamiento siendo hábil el proponente que acredite este indicador igual o inferior al 70%, y el índice de liquidez siendo este mayo r o igual a 1,5, esto en aras de promover la pluralidad y ampliar el rango de posibles oferentes que poseen la capacidad suficiente para cumpli r cabalmente con la ejecución de un proyecto como lo es el de la referencia.

RESPUESTA:

Respuesta a primera observación:

En relación al requerimiento realizado por el oferente, se tiene que lo estipulado por el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, por su carácter legal hace parte inherente del contenido de los pliegos por lo cual la experiencia acreditada se evaluará según las premisas legales del caso.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Respuesta a segunda observación:

La entidad **NO ACOGE** la observación de constituir anticipos, esto fundamentado en que si bien la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40, estableció que las entidades estatales *podrán pactar* el pago de un anticipo o pago anticipado, esto implica que la Entidad debe adoptar por establecer además medidas necesarias y razonables de mitigación del Riesgo para asegurar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, análisis que realiza la Entidad desde la etapa previa de planeación del proceso de contratación; que para el caso específico no se consideró establecer un anticipo en razón a que "*El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. El pago anticipado es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso." lo anterior sustenta teniendo en cuenta que el valor* del contrato, el pazo de ejecución, lugar de ejecución entre otros aspectos contemplados no ameritan que se realice un pago anticipado resultado que se evidencia del análisis de sector y mercado correspondiente, lo que conllevó a determinar además una capacidad financiera mínima que permita garantizar que los proponentes cuentan con la liquidez y el capital de trabajo suficiente para afrontar las obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Respuesta a tercera observación:

De acuerdo con la observación presentada, la Entidad se permite informar al observante que todos los procesos de contratación presentan condiciones especiales al momento de determinar la capacidad técnica y financiera; por tanto, cada proceso debe observarse de manera particular al momento de determinar requisitos habilitantes. En tal sentido se indica que la Entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato y tener en cuenta que los indicadores financieros se establecieron de acuerdo con el análisis realizado previamente de las diferentes empresas del sector, esto en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como los manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se debe garantizar la pluralidad de oferentes y participación de la MiPymes. Es por esto, que atendiendo el número de observaciones presentadas por los proponentes interesados en participar del proceso de contratación y de acuerdo a la forma de pago establecida en los documentos del proceso la entidad considera pertinente modificar el indicador de liquidez, el cual será Mayor o igual al 1.5 veces, como se evidencia a continuación:

Capacidad financiera.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5 veces.

Frente al nivel de endeudamiento no se acoge la observación presentada.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

Detalles de mensaje

Referencia interna: 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024
Descripción del proceso CONTRATO DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
De: ECOCIVIL SAS ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS
Usuario: ECOCIVIL
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(01/05/2024 16:47:21(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.6101646
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES A PROCESO ECOCIVIL SAS

Señores

COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

Un cordial saludo

Para el cálculo de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional la entidad pide que sea a 31 de diciembre de 2023.

OBSERVACIÓN:

¿Por favor aclarar si para el cálculo de estos índices debe ser a los estados financieros de 31 de diciembre de 2023 o si es para el mejor esta do financiero de los últimos 3 años?... es decir con la renovación del RUP en abril de 2024 para este cálculo de índices se tomara el mejor de l os últimos 3 años 2021, 2022, 2023?

atte
ECOCIVIL SAS

Respuesta de la entidad

La entidad se permite aclarar al observante que debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal.

Ahora bien, frente al Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

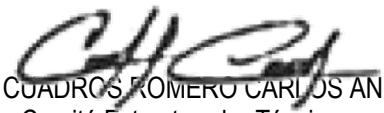
FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	031-00-M-CAMAN-GRUAL-2024	FECHA	30 DE ABRIL DE 2024
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.299.000.000,00	HORA	10:00 Horas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LUGAR	Madrid- Cundinamarca

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el ***quinto día hábil del mes de abril de cada año***. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

De igual manera el Concepto **C-029 de 2024** de fecha 02/04/2024 indica que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal.

Es decir que, para la fecha del proceso contractual que nos ocupa esta obligación de los proponentes deberá ser cumplida ante quien corresponda y así mismo para la participación en los procesos de contratación se deberá contar con la firmeza del RUP, quien certifica los indicadores financieros de capacidad financiera y organizacional del último año fiscal.

FIRMAS



TE. CUADROS ROMERO CARLOS ANDRÉS
Comité Estructurador Técnico



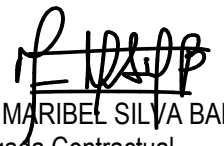
AT. APONTE SOLANO GABRIELLA VIVIANA
Comité Estructurador Técnico



MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
Comité Estructurador Jurídico



MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
Comité Estructurador Económico



Teniente Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Delegada Contractual